

RACC "SI TE APASIONA EL DEPORTE, AQUÍ TIENES LA OPORTUNIDAD DE DISFRUTAR EN DIRECTO DE UN EVENTO DEPORTIVO DE PRIMER NIVEL"

Bases completas de la promoción

RACC AUTOMÓVIL CLUB, (en adelante, RACC), con número de identificación fiscal G-08307928 y domicilio en Barcelona, Avenida de la Diagonal, núm. 687 (08028), ha organizado una promoción para todas aquellas personas, socios o no socios, que quieran facilitar las fechas de vencimiento de sus pólizas de auto, mediante el sorteo que se regirá por las siguientes

B A S E S

1.- Objeto: mediante esta acción, se pretende captar los vencimientos de los seguros de auto/moto no contratados en el RACC, estableciendo como fecha de inicio de la promoción el 15 de diciembre de 2016.

2.- Participación: esta promoción es de carácter gratuito y está dirigida a todas aquellas personas socios o no socios del RACC que residan dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana y que mediante las papeletas dispuestas al efecto, faciliten la fecha de vencimiento (día/mes/año) de sus pólizas de auto/moto no contratados en el RACC.

3.- Ámbito temporal y territorial: la promoción tendrá validez desde el 15 de diciembre del presente año, hasta el 14 de julio del 2017, ambos incluidos, y se desarrollará en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

4.- Mecánica y forma de participación: Lo participantes podrán depositar las papeletas debidamente cumplimentadas en las Corresponsalías del RACC sitas en la ciudad de Valencia, C/ Jesús, 48 bajo y Ruaya, 54 bajo, en Torrent Calle del Marquesat, 4 bajo y en Xátiva C/ Cerdán de Tallada, nº 1. Del mismo modo se entenderán por depositadas válidamente aquellas papeletas que sean cumplimentadas, in-situ ante un posible participante, por un comercial del RACC.

Con el fin de garantizar la transparencia en el sorteo se descartarán las matriculas duplicadas, correspondiendo una única participación por cada numeración de matrícula aportada, tendiendo por tanto validez únicamente la primera papeleta cumplimentada.

El sorteo se celebrará el 15 de Julio del 2017. En dicho se obtendrá 1 ganador. Cada una de las altas de fechas de vencimiento que cumplan las condiciones mencionadas anteriormente se entenderán como participaciones en el sorteo correspondiente: **"SI TE APASIONA EL DEPORTE, AQUÍ TIENES LA OPORTUNIDAD DE DISFRUTAR EN DIRECTO DE UN EVENTO DEPORTIVO DE PRIMER NIVEL"**

En cada sorteo se escogerán también 3 suplentes, con las mismas condiciones, para poder resolver cualquier incidencia que pudiera suceder.

El sorteo se celebrará en la web www.sortea2.com, donde constarán los

participantes, de acuerdo con el número de registros validados, de los que se extraerán al azar los ganadores y suplentes.

Los premios consistirán en dos entradas a elegir entre:

- Encuentro de Fútbol Valencia C.F. – Real Madrid. (temp. 2017-18)
- Encuentro de Fútbol Valencia C.F. – F.C. Barcelona. (temp. 2017-18)
- Encuentro de Baloncesto Valencia Basket – Real Madrid (temp. 2017-18)
- Encuentro de Baloncesto Valencia Basket – F.C. Barcelona (temp. 2017-18)
- Gran Premio de Moto GP 2017 (Cheste - Valencia).

El precio de dichas entradas no podrá exceder de un máximo de 200 € (doscientos euros), reservándose el RACC la disposición y categoría de dichas entradas. Sólo ante la imposibilidad de no poder disponer de dichas entradas, el premio podrá ser entregado en metálico al ganador, siempre que se de la circunstancia anteriormente descrita y tras la oportuna autorización del organizador.

5.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES: la organización contactará con el ganador del sorteo en un plazo de 5 días hábiles desde su celebración por teléfono, para informarle de su condición de ganador y de las condiciones del premio, acreditando éste su condición de participante, en un plazo máximo de 5 días hábiles, mediante una copia del recibo de su seguro de auto, según corresponda.

Si no se localizase al ganador en este plazo, o no se cumplieran los requisitos para la concesión del premio, éste se ofrecerá a los suplentes en el orden establecido.

Si ninguno de ellos lo aceptase en los plazos concedidos, la organizadora podrá otorgar el premio de la forma que se considere más oportuna, incluso reservarse el derecho de anularlo.

Los premios no son transferibles sin autorización de la organizadora, ni canjeables por su valor en metálico.

6.- LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: quedarán excluidas de la promoción las personas que hayan facilitado datos incompletos, ilegibles o erróneos. Igualmente, los empleados de la entidad organizadora no podrán participar en esta promoción.

7.- DEPÓSITO DE LAS BASES: las bases de esta promoción estarán a la disposición de del público en las Corresponsalías del RACC sitas en la ciudad de Valencia, C/ Jesús, 48 bajo y Ruaya, 54 bajo, en Torrent Calle del Marquesat, 4 bajo y en Xátiva C/ Cerdán de Tallada, nº 1. Igualmente aparecerán publicadas en la página web donde se procederá al sorteo (www.sortea2.com).

8.- BASES DE DATOS: de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los participantes de esta promoción, que los datos facilitados serán incorporados a un Fichero responsabilidad del REAL AUTOMÓVIL CLUB DE CATALUÑA (RACC) para fines derivados de la misma y para remitir ofertas comerciales, a través de cualquier canal e incluso por medios electrónicos, relacionadas con los siguientes sectores de actividad: telecomunicaciones, financiero, viajes, ocio, formación, gran consumo, parafarmacia, automoción, agua y energía, servicios de vigilancia y seguridad y organizaciones no gubernamentales.

El Participante puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose, por cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción, al RACC, en la dirección av. Diagonal, nº 687, de Barcelona.

9.- PUBLICIDAD: esta promoción se podrá dar a conocer mediante la publicación en la revista del RACC, en la página web del RACC www.racc.es, materiales en los puntos de venta RACC (pósters, octavillas...) o cualquier otro medio publicitario que la entidad considere oportuno.

10.- OTROS DERECHOS: se prohíbe toda actuación que suponga un sistema de especulación o de negocio respecto a esta promoción. En caso de que se produjera, RACC se reserva el derecho a ejercer las acciones legales que considere oportunas.

11.- DERECHOS DE IMAGEN: la participación en la promoción supone la concesión de la autorización expresa a la organizadora para utilizar los datos personales facilitados, incluyendo la imagen, de los ganadores en acciones publicitarias o comunicativas derivadas de esta promoción, sin derecho a ninguna contraprestación, sin límite geográfico y por el período legalmente establecido. Siendo así, en la página web del RACC como en el resto de medios utilizados por el Club con fines comunicativos, incluyendo tanto medios online como físicos.

12.- OBLIGACIONES FISCALES: los premios de esta promoción al no superar el importe de 300 euros, no tienen la consideración de retribución en especie, de acuerdo con la Ley y el Reglamento del IRPF vigentes en el momento de confección de las presentes bases.

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES: la participación en esta promoción supone la plena aceptación de estas bases.

En Valencia, 1 de diciembre de 2016

Firmado

RACC AUTOMÓVIL CLUB